



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Decreto de nombramiento de alcalde accidental en favor del primer teniente
de alcalde por ausencia del alcalde-presidente*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el cual establece que «corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde».

Resultando que tengo previsto ausentarme de la localidad varios días por motivo de vacaciones entre los días 8 de julio de 2020 y 29 de julio de 2020, ambos inclusive, y que al teniente de alcalde le corresponde sustituirme en la totalidad las funciones, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

Resultando que en estos casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que el primer teniente de alcalde es D. Jesús Argüelles López de Castro.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, siendo en este caso las propias y que viene desempeñando el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, en las condiciones específicas de ejercicio de las mismas. Se establece la salvedad de la firma en las plataformas digitales de las entidades bancarias que fueren necesarias esos días, dada la complejidad de tramitar los cambios de autorizados en la operativa para un periodo tan corto de días.

Considerando que, conforme al mencionado artículo 44 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga de otra cosa, debiéndose dar la publicidad correspondiente, publicándose en el tablón de edictos municipal.



Considerando todo lo anterior por medio de la presente, yo, D. Adrián Serna del Pozo, en calidad de alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en atribución de las facultades que la Ley me confiere.

Resuelvo:

Primero. – Que D. Jesús Argüelles López de Castro, como teniente de alcalde, me sustituirá en la totalidad de mis funciones de alcalde-presidente, con fecha de efectos del día 8 de julio de 2020 a las 0:00 horas, manteniéndose en el ejercicio del cargo de alcalde accidental hasta el día 30 de julio de 2020 a las 0:00 horas. Se establece la salvedad de la firma en las plataformas digitales de las entidades bancarias que fueren necesarias esos días, dada la complejidad de tramitar los cambios de autorizados en la operativa para un periodo tan corto de días.

Segundo. – Que se notifique al resto de miembros de la Corporación y se proceda a la publicación de la presente delegación en tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia si procediese, y como dispone el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de julio de 2020.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo

Ante mí, el secretario,
Juan José Sánchez Hernández